



Vicepresidencia del Estado
Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional
BOLIVIA
Secretaría General



La Paz, 04 de diciembre de 2023
VPEP-SG-DGGL-URL-NE-0074/2023

Hermano:
Dip. Israel Huaytari Martinez
**PRESIDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**
Presente.-

Ref.: Remite Proyecto de Ley

Estimado Presidente:

Por instrucciones del Vicepresidente del Estado – Presidente de la Asamblea Legislativa Plurinacional, Jilata David Choquehuanca Céspedes, remito la Nota con Cite: **MP/VCGG/DGGLP-N° 62/2023**, recepcionada el 01 de diciembre de 2023, así como la documentación adjunta, presentados por el Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, Luis Alberto Arce Catacora, concerniente al Proyecto de Ley de “Contrato de Préstamo N° 5808/OC-BO para el ”Programa de Ampliación de la Red de Mi Teleférico para una Movilidad Eléctrica Sostenible e Inclusiva para La Paz”, suscrito el 24 de noviembre de 2023, entre el Estado Plurinacional de Bolivia y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, por un monto de hasta \$us62.000.000.- (SESENTA Y DOS MILLONES 00/100 DOLARES ESTADOUNIDENSES).”, para su atención y tratamiento legislativo correspondiente.

Con este motivo, saludo a usted con mis mayores atenciones.



Harley Z.
Lic. Harley Jesús Rodríguez Tellez
SECRETARIO GENERAL a.i.
VICEPRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL

HJRT/OCHC/LMG/maq
CC: Archivo
Adj.: Documentación Original, CDs,
HR: 2023-07150

Jach'a Marka Sullka Irptaña Utr'a
Taqi Markana Kamachi Wakichaña T'antachawi Utr'a

Llaqta Umallirina
Ñawra Llaqtakamachina T'antakuy Umallirina

Tëtaruvichaguasu Jaikuergua Jembiapoa
Tëtatireta Iñomboati Mborokuaiaporã Oivae Juvicha Jembiapoa



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA

29 NOV 2023

La Paz,

MP-VCGG-DGGLP-N° 62/2023

VICEPRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL	
CORRESPONDENCIA	
01 DIC 2023	
N° 07150	99
Horas: 09:00	1.C.D.
Recepcionado por: J. Morales	

Señor

David Choquehuanca Céspedes

PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Presente.

De mi consideración:

PL-189/23

En aplicación del numeral 3, Parágrafo I del artículo 162 de la Constitución Política del Estado, remito a usted el Proyecto de Ley que aprueba el **“Contrato de Préstamo N° 5808/OC-BO para el “Programa de Ampliación de la Red de Mi Teleférico para una Movilidad Eléctrica Sostenible e Inclusiva para La Paz”, suscrito el 24 de noviembre de 2023, entre el Estado Plurinacional de Bolivia y el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, por un monto de hasta \$us62.000.000.- (SESENTA Y DOS MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES).”**, por lo que solicito respetuosamente que en cumplimiento del Numeral 3, Parágrafo I del Artículo 158 del mismo texto constitucional, los Asambleístas Nacionales procedan a su consideración y tratamiento pertinente.

Se hace propicia la ocasión, para reiterar a usted, las consideraciones más distinguidas.

Luis Alberto Arce Catacora
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

GTL
Adj. lo citado

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS****PROYECTO DE LEY****CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 5808/OC-BO****“PROGRAMA DE AMPLIACIÓN DE LA RED DE MI TELEFÉRICO PARA UNA MOVILIDAD ELÉCTRICA SOSTENIBLE E INCLUSIVA PARA LA PAZ”****BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO - BID**

El proyecto de Ampliación de la Línea Café se encuentra considerado en el Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025 “Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones” aprobado por Ley N° 1407, de 9 de noviembre de 2021, considerándose un proyecto de interés nacional por los impactos sociales y medioambientales que dejaron los proyectos de transporte por cable en beneficio de la población boliviana.

Los resultados de la evaluación de los proyectos de Transporte por Cable en las ciudades de La Paz y El Alto, han demostrado su beneficio para la ciudadanía coadyuvando al desarrollo económico y social de sus ciudadanos y del país, por sus efectos positivos en la calidad de vida.

La implementación del proyecto “Línea Café - Sección II” permitirá extender y ampliar la cobertura del servicio de transporte por cable en la ciudad de La Paz directamente e indirectamente en la ciudad de El Alto, mejorando el flujo diario de pasajeros, por consiguiente su rentabilidad, además de brindar a la población un transporte eficiente, confiable, seguro y cómodo, el cual se interconecta con el resto de líneas del Sistema de Transporte por Cable - STC, beneficiando a mayor cantidad de usuarios de la zona de influencia del proyecto.

En este marco, el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Planificación del Desarrollo ha gestionado con el BID, el Contrato de Préstamo N° 5808/OC-BO por un monto de hasta \$us62.000.000.- (SESENTA Y DOS MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES) para financiar el “Programa de Ampliación de la Red de Mi Teleférico para una Movilidad Eléctrica Sostenible e Inclusiva para La Paz”, mismo que fue suscrito el 24 de noviembre de 2023 de acuerdo al Decreto Supremo N° 5056, de 9 de noviembre de 2023, que autorizó su firma.

La construcción de la Línea Café (Sección 2) que será financiada con la operación 5058/OC-BO tiene como finalidad vincular la Ladera Este (Pampahasi) de la Ciudad de La Paz con la Línea Blanca - Celeste, e indirectamente con la Línea Naranja y el resto de la red de integración metropolitana de teleféricos, adicionando aproximadamente 1,2 km de



longitud a partir de la Estación "Las Villas" (Villa Copacabana/San Antonio), a fin de otorgar la prestación del servicio de transporte por cable a los habitantes de la zona de Pampahasi, y población que habita en zonas adyacentes al área de influencia. En este sentido, la línea está diseñada para la capacidad estándar del STC de 3.000 pasajeros/hora-sentido.

La localización de las estaciones se encuentra ubicada en predios de la Estación Las Villas (Copacabana/San Antonio) y termina en predios de la Empresa Pública Social de Agua y Saneamiento – EPSAS S.A. denominada Ex-SAMAPA.

La Estación "Las Villas" está ubicada en los terrenos adyacentes a la Rotonda Luis Tapia, siendo esta opción de localización única por contar con el espacio previsto por la Empresa Estatal de Transporte por Cable "Mi Teleférico" como distribuidor y parte del Sistema Integrado de Transporte, el mismo que es suficiente para la implementación de una estación intermedia, con todas sus características técnicas y logísticas.

La Estación Pampahasi está ubicada en el terreno de EPSAS S.A., siendo esta opción de localización más conveniente por contar con el espacio suficiente para la implantación de la estación sin necesidad de afectar predios privados.

La Administración para la Operación y Mantenimiento del proyecto estará a cargo de la Empresa Estatal de Transporte por Cable "Mi Teleférico".

I. ANÁLISIS

El Contrato de Préstamo tiene las siguientes características y condiciones:

A. Partes Integrantes del Contrato de Préstamo:

- Estipulaciones Especiales
- Normas Generales
- Anexo Único

B. Condiciones Generales:

Nombre del Programa: "Programa de Ampliación de la Red de Mi Teleférico para una Movilidad Eléctrica Sostenible e Inclusiva para La Paz"

Organismo Financiador: BID

Organismo Ejecutor: Empresa Estatal de Transporte por Cable "Mi Teleférico"



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA

Costo Total del Programa: \$us62.000.000.- (SESENTA Y DOS MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES)

**Costo y financiamiento:
(en \$us)**

Componentes	Monto BID	%
Componente 1. Extensión de la Línea Café	48.000.000	77,4
1.1 Obras civiles, equipamiento y sistema electromecánico	43.000.000	
1.2 Adquisición de repuestos para mantenimiento preventivo	2.000.000	
1.3 Supervisión	900.000	
1.4 Fiscalización	300.000	
1.5 Firma de Ingeniería de Valor y Probidad	350.000	
1.6 Gestión socioambiental (incluye expropiaciones e implementación del PGAS)	1.450.000	
Componente 2. Sistemas de generación de energía solar fotovoltaica	8.200.000	13,2
Componente 3. Proyectos de movilidad urbana sostenible	5.000.000	8,1
Otros costos. Administración, auditorías y evaluación	800.000	1,3
Total	62.000.000	100

Plazo:

21,5 años incluidos 8 años de gracia.

Interés:

Mientras el financiamiento del Capital Ordinario – CO no haya sido objeto de conversión alguna, se aplicará sobre los saldos deudores diarios a una Tasa de Interés basada en SOFR (Tasa diaria) más el margen aplicable para préstamos del CO.

La tasa efectiva de referencia SOFR al 24 de noviembre de 2023 es de 5,29%, asimismo para el cuarto trimestre 2023, el margen de fondeo y el margen de préstamos BID se ha fijado en los siguientes porcentajes:

Tasa de referencia SOFR	Margen de Fondeo	Margen de préstamos BID	Total interés
5,29%	0,40%	0,85%	6,54%

Por lo expuesto, la Tasa de Interés basada en SOFR es de 6,54%.

**Amortización:**

Se amortizará el financiamiento del CO mediante el pago de cuotas semestrales de acuerdo al Cronograma de Amortización presentado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Comisiones:**Comisión de Crédito**

Se pagará una comisión de crédito sobre el saldo no desembolsado del Financiamiento del CO Regular a un porcentaje que será establecido por el BID sin que, en ningún caso, pueda exceder el 0,75% por año. El BID en forma trimestral emite el reporte de comisiones e intereses en el cual para el primer semestre de la gestión 2023 ha sido fijada en 0,50%.

Recursos para inspección y vigilancia generales

Actualmente no se realizan cancelaciones por este concepto. En caso de que el BID defina la obligatoriedad de este pago, se aplicará no más del 1% del monto del Financiamiento del CO, dividido por el número de semestres comprendido en el plazo original de desembolsos.

Repago:

El repago de la deuda generada por el Contrato de Préstamo N° 5808/OC-BO será asumido por el Tesoro General de la Nación.

C. Programa:**Objetivo:**

El objetivo general del Programa es contribuir a mejorar la accesibilidad del área de influencia de la Línea Café y la sostenibilidad del sistema Mi Teleférico – MT.

Objetivos específicos:

Los objetivos específicos del Programa son: (i) reducir los tiempos de viaje de pasajeros en Transporte Público – TP en el área de influencia de la Línea Café; y (ii) reducir las emisiones vinculadas con la operación del sistema MT.

D. Componentes del Programa:**Componente 1. Extensión de la Línea Café**

Este componente contribuirá a mejorar la accesibilidad y la calidad del Transporte Público - TP a través del incremento de la cobertura del sistema de MT y financiará la extensión de la Línea Café, en el tramo “Las Villas – Pampahasi”, con una longitud de 1,2 km. El



Programa será diseñado con enfoque de género¹ y accesibilidad universal²; y de etno-ingeniería para una capacidad de 3.000 pasajeros por hora por sentido, y contará con 11 torres y 55 cabinas aproximadamente. Se incluye la ampliación y adaptación de la estación “Las Villas”³, así como la construcción de una nueva estación en Pampahasi⁴. Este componente incluye los costos de expropiación para la construcción de las torres, costos de fiscalización por parte de la Empresa Estatal de Transporte por Cable “Mi Teleférico”, así como de los costos de supervisión correspondientes, a ser realizados por una empresa consultora externa especializada.

Componente 2. Sistemas de generación de energía solar fotovoltaica

Este componente contribuirá a mejorar la eficiencia operativa de MT reduciendo sus costos de operación y mejorando su sostenibilidad ambiental, disminuyendo las emisiones de Gases Efecto Invernadero – GEI mediante el reemplazo de energía generada con combustibles fósiles por Energía Renovable. Financiará la instalación de sistemas de generación de energía eléctrica distribuida mediante paneles solares a ser ubicados en las estaciones y predios de MT que será utilizada para su propio consumo en las estaciones motrices, de retorno e intermedias disponibles del sistema, con una superficie de 26.500 m². También financiará la implementación de medidas del sistema de gestión de energía para la mejora de la Eficiencia Energética – EfE, entre ellas la instalación de medidores inteligentes y de sistemas de almacenamiento de energía para la gestión de la demanda.

Componente 3. Proyectos de movilidad urbana sostenible

Este componente contribuirá a mejorar la inclusión social y la calidad del TP a través de la mejora en la prestación del servicio de TP financiando: (i) la implementación de tecnologías digitales de gestión que contribuyan a la eficiencia del sistema de recaudo; (ii) análisis e implementación de modos alimentadores bajos en emisiones para mejorar la cobertura del TP en el área de influencia del Programa; y (iii) promoción de la intermodalidad en el marco del

¹ Inclusión en los diseños de salas de lactancia y baños sin género con espacio para cambiar pañales.

² Conjunto de características de las que debe disponer un entorno urbano, edificación, producto, servicio o medio de comunicación para ser utilizado en condiciones de comodidad y seguridad por todas las personas, incluidas personas con discapacidad (Ciudad accesible, 2010).

³ Conversión de la Estación Terminal temporal, existente actualmente, a una intermedia. El edificio será de tres niveles y aproximadamente 1.100 m² de construcción, más las áreas exteriores correspondientes.

⁴ La estación terminal, de aproximadamente 1.900 m² de construcción, más 8.500 m² de áreas exteriores, incluye la funcionalidad del espacio de *parking* de las 94 cabinas de la Línea Café.



Sistema Integrado de Transporte – SIT e incorporación de infraestructura de resguardo ciclista, entre otros. Este componente financiará medidas de fomento a la inclusión femenina en oficios no tradicionales, la construcción de espacios libres de violencia y la implementación de espacios de apoyo a las actividades de cuidado (salas de lactancia, cambiadores, guardería, espacios de cuidado infantil temporal, espacios públicos dentro de la estación). Promoverá y facilitará la accesibilidad universal, comunicacional y actitudinal a Personas con Discapacidad – PcD al TP en general y particularmente al sistema de MT. Adicionalmente, el Programa financiará el diseño e implementación del esquema de capacitación híbrido (asincrónico-sincrónico⁵).

Administración, auditorías y evaluación

Adicionalmente, se contará con recursos para el financiamiento de: (i) gastos de administración del Programa; (ii) auditoría financiera; y (iii) evaluación final de la implementación del Programa.

Ejecución

El Prestatario será el Estado Plurinacional de Bolivia y el Organismo Ejecutor será la Empresa Estatal de Transporte por Cable “Mi Teleférico”. La coordinación del Programa en la Empresa Estatal de Transporte por Cable “Mi Teleférico” estará a cargo de un equipo de coordinación, a establecerse en el marco de su actual estructura, que será fortalecida mediante la contratación y/o designación de profesionales especializados para la gestión de las actividades del Programa. La composición mínima para este equipo de coordinación incluye: un coordinador del Programa, un especialista financiero, un especialista en adquisiciones, un especialista en planificación y monitoreo, un coordinador técnico y un especialista socioambiental. La composición restante del equipo será detallada en el Reglamento Operativo del Programa – ROP.

La Empresa Estatal de Transporte por Cable “Mi Teleférico” será responsable de la gestión técnica, administrativa y operativa del Programa, incluyendo, entre otras tareas: (i) presentar en tiempo y forma evidencia del cumplimiento de las condiciones previas al primer desembolso y las condiciones especiales de ejecución; (ii) efectuar las contrataciones y adquisiciones de obras, bienes y servicios; (iii) tramitar ante el Banco los desembolsos y rendiciones de cuenta del Préstamo; (iv) gestionar la auditoría externa; (v) presentar al Banco los planes operativos, incluyendo el plan

⁵ Capacitación sincrónica refiere al aprendizaje en tiempo real, sea este virtual o físico, en tanto que la capacitación asincrónica no requiere una conexión o presencia en tiempo real para el aprendizaje.



financiero, el Plan de Adquisiciones – PA y el Plan Operativo Anual – POA, entre otros; (vi) presentar al Banco informes (incluyendo auditoría, progreso y evaluaciones) y otros documentos; (vii) acompañar la supervisión y contratar la fiscalización de las obras y contratos de servicios; y (viii) actuar como enlace con el Banco.

E. Repago de la Deuda:

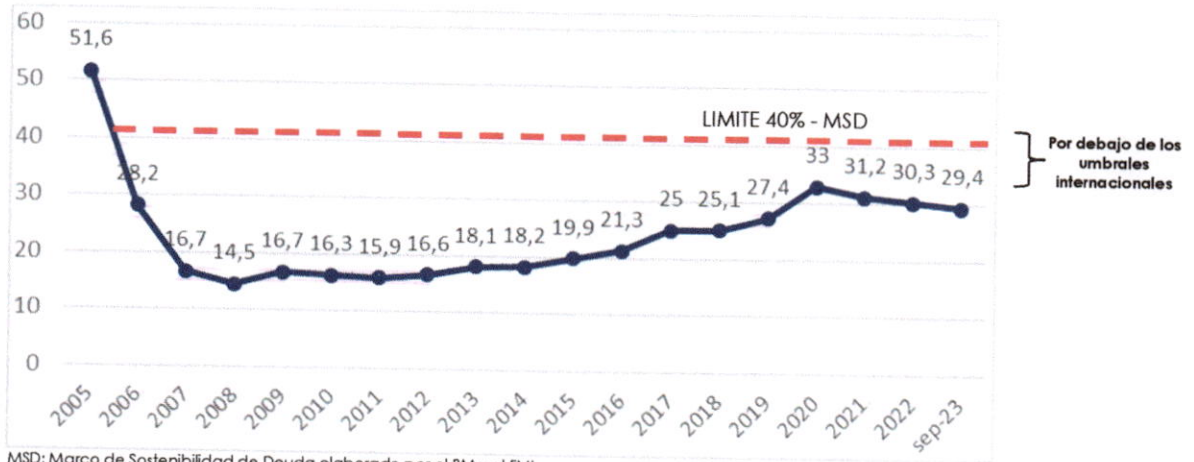
Considerando lo establecido en el Parágrafo I del Artículo 322 de la Constitución Política del Estado, que señala que la Asamblea Legislativa Plurinacional autorizará la contratación de deuda pública cuando se demuestre la capacidad de generar ingresos para cubrir el capital y los intereses y se justifiquen técnicamente las condiciones más ventajosas en las tasas, los plazos, los montos y otras circunstancias, se puede mencionar lo siguiente:

- Con relación a la generación de ingresos, el Producto Interno Bruto – PIB preliminar al 2022 alcanzó a \$us44.315.000.000.- (CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS QUINCE MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES), reflejando un nivel importante de ingresos para el país.
- En lo que respecta a la justificación técnica de las condiciones más ventajosas en cuanto a tasas, plazos, montos y otras circunstancias, las condiciones financieras del Contrato de Préstamo N° 5808/OC-BO suscrito con el BID por un monto de hasta \$us62.000.000.- (SESENTA Y DOS MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES) para el “Programa de Ampliación de la Red de Mi Teleférico para una Movilidad Eléctrica Sostenible e Inclusiva para La Paz”, se encuentran en los parámetros tradicionalmente contratados con el BID. Cabe resaltar que, se utilizó como parámetro de comparación, la tasa de interés (cupón) ofertada para los Bonos Soberanos, de 7,5% y un vencimiento a 8 años, superior a la propuesta de dicho organismo financiador.
- Asimismo, según datos oficiales del Banco Central de Bolivia – BCB el coeficiente de endeudamiento del Saldo de Deuda Externa/PIB, es positivo, porque se redujo el indicador de deuda frente al PIB de un 51,6% en el 2005 a 29,4% a septiembre de 2023, inferior a los umbrales internacionales establecidos en el Marco de Sostenibilidad de Deuda – MSD del Banco Mundial – BM y el Fondo Monetario Internacional – FMI de 40%, indicador que muestra un margen de holgura en el perfil de la deuda externa del país.

Gráfico N° 1
Indicador de Solvencia
Saldo de Deuda / PIB



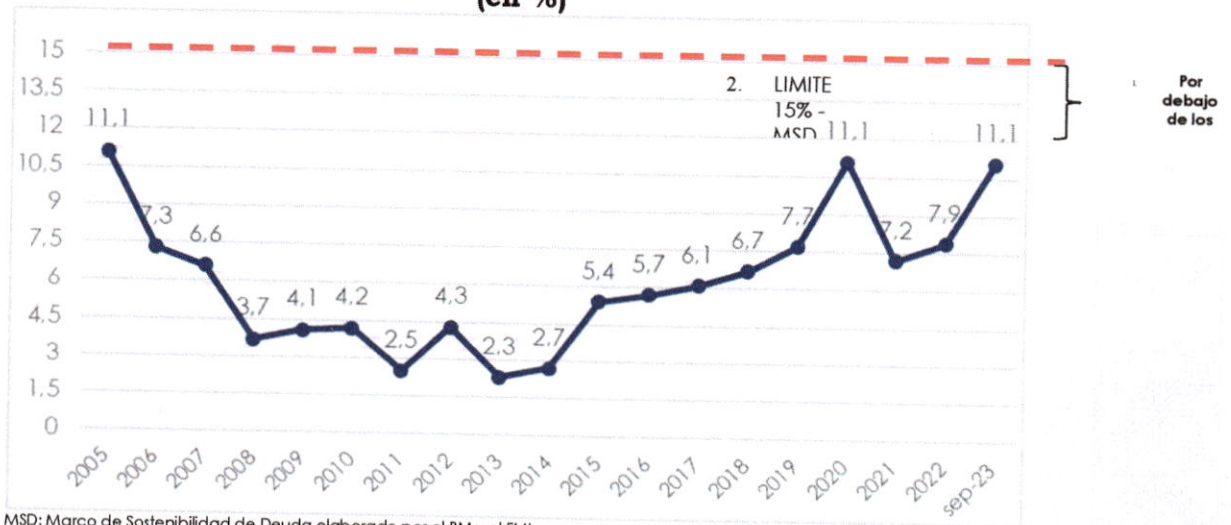
(en %)



MSD: Marco de Sostenibilidad de Deuda elaborado por el BM y el FMI

- En el indicador Servicio de la Deuda Externa/Exportaciones de Bienes y Servicios - SD/Xbs, de un 11,1% en 2005 se mantuvo en 11,1% a septiembre de 2023, parámetro que refleja liquidez para el cumplimiento del pago de la deuda y que se encuentra por debajo del límite establecido en el MSD por el BM y el FMI de 15%.

Gráfico N° 2
Indicador de Liquidez
Servicio de Deuda / Exportaciones
(en %)



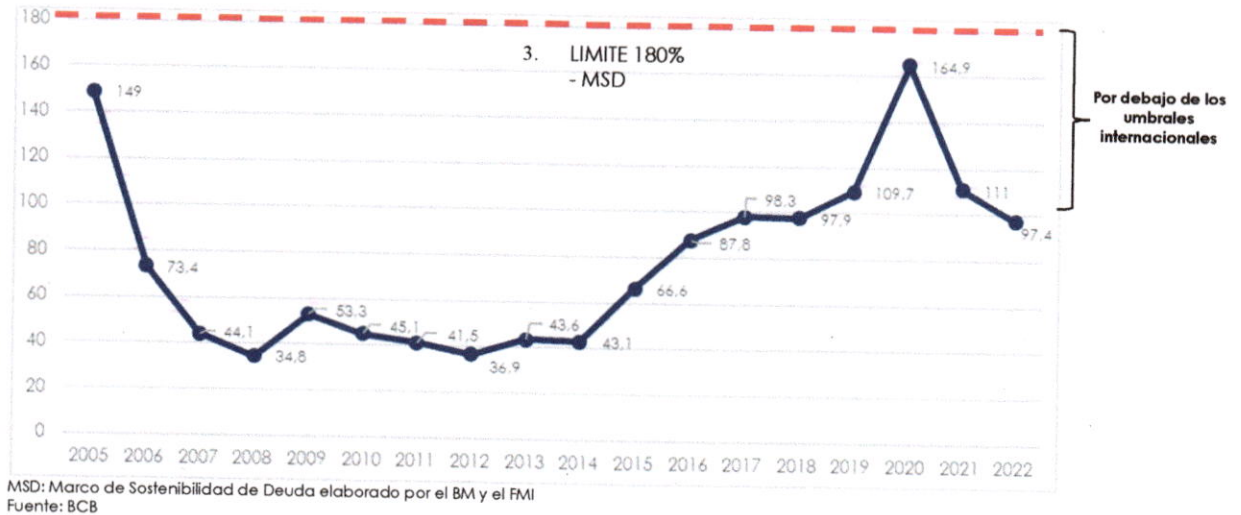
MSD: Marco de Sostenibilidad de Deuda elaborado por el BM y el FMI

- Para el indicador Saldo de la Deuda Externa/Exportaciones de Bienes y Servicios - DE/Xbs de una razón de 149% en 2005 pasó a 97,4% a diciembre de 2022, lo que implica un margen adecuado por



debajo del límite referencial de 180% establecido en el MSD por el BM y el FMI.

Gráfico N° 3
Saldo Deuda / Exportaciones
(en %)



- El comportamiento favorable de los indicadores de solvencia y liquidez registrados a septiembre de 2023, reflejan capacidad de endeudamiento del país y su sostenibilidad a través del tiempo.

En tal sentido, el 100% del repago de la deuda generada por el Contrato de Préstamo 5808/OC-BO suscrito con el BID será asumido por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas a través del Tesoro General de la Nación – TGN.

ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIAMINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA**PROYECTO DE LEY****PL-189/23****LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,****DECRETA:**

ARTÍCULO ÚNICO.- I. De conformidad a lo establecido en el numeral 10 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba el Contrato de Préstamo N° 5808/OC-BO para el “Programa de Ampliación de la Red de Mi Teleférico para una Movilidad Eléctrica Sostenible e Inclusiva para La Paz”, suscrito el 24 de noviembre de 2023, entre el Estado Plurinacional de Bolivia y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, por un monto de hasta \$us62.000.000.- (SESENTA Y DOS MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES).

II. Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a través del Tesoro General de la Nación – TGN, asumir el repago de las obligaciones que sean contraídas en la ejecución del Contrato de Préstamo N° 5808/OC-BO, aprobado por la presente Ley.

Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los...